

Fecha [] [] []

Suc. Cuenta [] []

Por la presente solicito al Sudameris Bank S.A.E.C.A., sito en Independencia Nacional 513 (Asunción), un PRÉSTAMO que será destinado a

Importe: US\$..... (Dólares americanos.....) conforme plan de pagos.

Plazo:..... días, conforme plan de pagos. Intereses pagaderos por.....

En caso de ser aceptada mi solicitud previa deducción de gastos, comisiones e impuestos sírvanse:

1) Aplicar a:.....

2) Emitir Cheque de Gerencia a nombre de:.....

3) Otros:.....

4) Acreditar el líquido resultante en la Cuenta..... N°.....

Manifiesto conocer y aceptar las Condiciones Particulares transcritas seguidamente y que forman parte integrante de esta solicitud.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Se entiende por:

- El Deudor a aquella persona física o jurídica que solicita el préstamo en Dólares Americanos;
- El Banco al Sudameris Bank S.A.E.C.A.;
- Los Medios de Comunicación a los canales fehacientes de comunicación con el Deudor, los cuales son: página web www.sudameris.com.py, diarios de gran circulación, murales en Casa Central, Sucursales y CAC, Estados de Cuentas, mails a clientes catastrados, mensajería de texto al celular a clientes catastrados u otros medios que pudieran surgir en el futuro.
- El Tarifario de Productos y Servicios al cuadro divulgado a través de los Medios de Comunicación, en el cual el Banco informa el valor de las tasas, cargos, comisiones y penalidades cobradas por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2: El Banco queda facultado pero no obligado a tomar a cuenta y riesgo del Deudor (persona física), siempre y cuando así el mismo lo haya instruido al final de la presente solicitud, las siguientes coberturas de seguro:

- Un seguro de vida hasta la cancelación total del préstamo, con vigencia de un año, y que a su vencimiento debe ser renovado.
• Un seguro de desempleo y de hospitalización o reposo, con la siguiente cobertura:
a. Las obligaciones del Deudor trabajador con el Banco por un plazo de 6 meses siguientes al despido; y
b. La hospitalización o reposo por más de 15 días del cliente trabajador o profesional independiente, por un periodo mínimo de 4 días y uno máximo de 180 días.

Las condiciones de cobertura y demás particularidades de estos seguros se encuentran detalladas en la página web.

ARTÍCULO 3: El desembolso del monto solicitado efectuado por el Banco, en la forma indicada más arriba, es constancia suficiente de la aceptación de esta solicitud, y la negociación de divisas, si hubiese existido, por orden del Deudor es considerada en firme y asumida con todo el riesgo respecto de la misma.

ARTÍCULO 4: Serán por cuenta del Deudor todos los gastos, costos y comisiones que gravan la operación de préstamo y se encuentran determinados en el Tarifario de Productos y Servicios, así como los seguros contratados y tasaciones que conforme a las normativas se requieran, en su caso. El Deudor autoriza al Banco a debitar el importe de estos cargos de cualquier cuenta en moneda nacional y/o extranjera que tenga habilitada en el mismo.

ARTÍCULO 5: El préstamo concedido será instrumentado en [] Pagaré [] Acta de Desembolso, debidamente suscripto/s por el Deudor.

ARTÍCULO 6: Si conforme al Plan de Pagos pactado, la devolución del capital prestado o de sus intereses deba realizarse en cuotas, la falta de pago de una de ellas a su vencimiento provocará el decaimiento de los plazos pactados para las demás sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo el Banco iniciar las posteriores acciones judiciales ejecutivas para el cobro de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 7: El **Deudor** acepta que para el presente préstamo quedan establecidas las siguientes tasas de interés anuales:

Fijas Variables

Compensatorio:%	Nominal:%	Efectiva:%	Moratorio:%	Punitorio:%
--------------------------	--------------------	---------------------	----------------------	----------------------

así como los siguientes gastos no imputables como tasa de interés:.....

El **Deudor** autoriza al **Banco** a reajustar tanto las tasas de interés anual como los gastos no imputables como tasa de interés, dentro de los límites y reglamentaciones vigentes, con la condición que dichos cambios le sean comunicados por los **Medios de Comunicación del Banco**.

Si la tasa pactada fuera variable, **será ajustada**....., conforme a los siguientes parámetros:

Al modificarse la tasa, tanto las tasas indicadas como tasa de interés anual nominal y tasa de interés anual efectiva, serán modificadas conforme a la variación que sufra la tasa de interés compensatorio. Las modificaciones serán comunicadas al **Deudor** por los **Medios de Comunicación**.

ARTÍCULO 8: La mora se producirá por el simple vencimiento de los plazos pactados o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pendientes con el **Banco** a cargo del **Deudor**. Los intereses moratorios y punitivos se calcularán sobre el saldo de capital adeudado y hasta la fecha del pago efectivo y cancelatorio. El **Banco** queda autorizado en forma irrevocable, sin necesidad de preaviso ni de trámite alguno, a comprar por cuenta y orden del **Deudor** en el mercado libre fluctuante de cambios, o en el que dicha compra pueda hacerse en el futuro, las divisas correspondientes al total por capital, intereses, gastos, costos e impuestos y demás accesorios adeudados y a aplicarlas directamente al pago de la deuda.

ARTÍCULO 9: La amortización del capital se hará en base al Plan de Pagos efectuado por el **Banco**, que será entregado al **Deudor** al momento del desembolso del préstamo. Cualquier pago efectuado al **Banco** será aplicado en primer lugar a la cancelación de costos y gastos legales a pagar, luego a honorarios, posteriormente a intereses sobre importes vencidos, luego a intereses corrientes y por último, al capital adeudado.

ARTÍCULO 10: El **Deudor** autoriza irrevocablemente a debitar en la cuenta en la que fue acreditado el préstamo o en cualquier cuenta en moneda nacional y/o extranjera que tuviera en el **Banco**, existan o no fondos suficientes, el importe del préstamo que solicita, o de sus cuotas, más intereses, costos, gastos e impuestos y demás accesorios, a la cotización del mercado libre fluctuante de cambios, o en el que lo reemplace en el futuro para la devolución de préstamos al exterior, vigente a la fecha de pago o a opción del **Banco**, a la fecha en que efectivamente pueda efectuarse la transferencia de fondos al exterior y en virtud de dicha autorización desde ya renuncia expresamente al derecho de proceder al cierre de las cuentas, mientras subsistan obligaciones a su cargo derivadas de la presente operación. Si la cuenta donde se realizará el débito es en moneda distinta a la de la obligación a pagar, queda autorizada la conversión a la moneda correspondiente, al cambio vigente en el día de la operación.

ARTÍCULO 11: Para el caso que este préstamo sea instrumentado en pagarés, el **Deudor** autoriza al **Banco** a destruir los pagarés cancelados que no hayan sido retirados a los seis (6) meses del pago.

ARTÍCULO 12: El **Deudor** se obliga a dar a los fondos producidos del préstamo solicitado el destino indicado más arriba y reconoce el derecho del **Banco** de requerir las constancias que considere adecuadas para la verificación pertinente y para el control de la exactitud de las informaciones suministradas al solicitar el préstamo. Si el **Deudor** no diera a los fondos el destino declarado en la presente solicitud o si no permitiera al **Banco** el acceso a la documentación para las verificaciones correspondientes, o si efectuadas las mismas resultare que hubo falsedad en los datos proporcionados al solicitar el préstamo, el **Banco** tendrá derecho a exigirle al **Deudor** la cancelación anticipada del préstamo, más los intereses y gastos que correspondan.

ARTÍCULO 13: El **Deudor** declara que se halla en pleno goce de sus derechos y de sus bienes; que sobre sus haberes e ingresos no pesan embargos ni gravámenes de ninguna especie; que no se encuentra fallido, ni pesa sobre él declaración de interdicción o inhabilitación alguna; que no ha presentado ningún pedido de Convocatoria de Acreedores; que no ha solicitado su quiebra ni ésta ha sido pedida por un tercero; ni efectuado reserva de administración sobre los bienes declarados, como asimismo que no tiene ninguna inhibición de administrar. Si el **Banco** llegare a tener noticia de la inhibición, embargo, pedido de concurso de acreedores o de quiebra, rechazo de cheque por falta de fondos o por cuenta cancelada en este o en cualquier otro Banco, con respecto al **Deudor**, éste da irrevocablemente su conformidad para que previo aviso a través de los **Medios de Comunicación del Banco**, pueda éste dar por decaídos los plazos pactados y exigir el pago inmediato del préstamo.

ARTÍCULO 14: El **Deudor** se compromete a no hipotecar, preñar o enajenar los bienes que figuran en la Manifestación de Bienes de fecha..... y/o Balance General de cierre de año de fecha....., sin haber comunicado y obtenido previamente la autorización por escrito del **Banco**. La falta de cumplimiento de esta obligación hará exigible la devolución inmediata del préstamo, más los intereses ya devengados, a opción del **Banco**.

ARTÍCULO 15: En el caso de sociedades comerciales, se deja constancia que el préstamo solicitado ha sido analizado y aprobado en su caso por el **Banco**, en consideración a los antecedentes personales y comerciales de los accionistas y/o socios actuales. Por tanto, la venta del paquete accionario o cuotas sociales por un porcentaje igual o mayor al.....% del capital social, dará derecho al **Banco** a hacer decaer los plazos pactados para el pago del capital y/o intereses, y haciéndose exigible la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 16: El **Deudor** autoriza en forma irrevocable al **Banco**, para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas de nuestro medio, pueda recabar y/o difundir información en plaza referente a su situación patrimonial, solvencia económica o cumplimiento de sus obligaciones comerciales, como así también, a verificar, confirmar y/o certificar los datos por él suministrados, a fin que pueda contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para la concesión del préstamo. De igual manera y en los mismos términos, el **Deudor** autoriza al **Banco**, a incluir su nombre en el registro de empresas que tienen bases de datos e informaciones de clientes morosos, como así también a proporcionar dicha información

a terceros interesados, sean entidades del sector financiero o no financieros, cuando éstas lo soliciten. La eliminación de los registros se realizará de acuerdo a los términos establecidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 17: De conformidad a lo establecido por la Ley N° 125/91 art.194° texto modificado por el art.9° de la Ley N° 2.421/04, el **Deudor** autoriza suficiente e irrevocablemente al **Banco** a acceder y/o obtener directamente de la Subsecretaría de Estado de Tributación (S.E.T.) el Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No Ser Contribuyente, de la persona o razón social que representa, todas las veces que el **Banco** estime conveniente, así como, cuando se encuentre obligado a ello. En el caso de un Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia, el **Deudor** se hará cargo de atender y resolver esa situación ante la Administración Tributaria, liberando al **Banco** de cualquier responsabilidad emergente de los actos realizados.

ARTÍCULO 18: De conformidad a lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes, el **Deudor** autoriza suficiente e irrevocablemente al **Banco** solicitar a la Superintendencia de Bancos a través de la Red de Comunicación Financiera (RCF), la información sobre el estado de sus deudas contenidas en la Central de Riesgos de Créditos, en forma consolidada por Entidad. A dicho efecto, adjunta a la presente solicitud, su documento de identidad y demás datos personales. El **Deudor** declara conocer el tipo y la calidad de la información que brinda la Central de Riesgos de Créditos, autoriza a la Superintendencia de Bancos a brindarla y libera de cualquier responsabilidad que se le pudiera atribuir a causa de la confidencialidad y el secreto con respecto a los datos que en base a la presente autorización la misma brindara.

ARTÍCULO 19: El **Deudor** se compromete a tener al día los permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a dar cumplimiento a la legislación ambiental y social vigente y adoptar todas las medidas impuestas por las autoridades en tal sentido, en lo que a su actividad le fuera aplicable.

ARTÍCULO 20: Cualquier artículo de estas Condiciones Particulares podrá ser modificado total o parcialmente por el **Banco** y será comunicado al **Deudor**, el cual deberá expresar, por escrito, su conformidad o no con dicha modificación dentro del plazo de cinco (5) días posteriores a la notificación. Si el **Deudor** no estuviera conforme con las modificaciones comunicadas, podrá anticipar la cancelación de la operación crediticia objeto de la presente solicitud.

ARTÍCULO 21: Si algunos de los artículos establecidos en la presente solicitud fueren total o parcialmente nulos, la nulidad afectará únicamente a dicho artículo. Todos los demás seguirán siendo válidos y vinculantes, como si el artículo anulado no hubiera existido.

ARTÍCULO 22: Para todos los efectos legales y acciones emergentes de esta operación, el **Deudor** constituye domicilio especial en el lugar mencionado más abajo.

ARTÍCULO 23: El **Deudor** se somete a la competencia de los Tribunales de Asunción en materia civil y comercial.

ARTÍCULO 24: El **Deudor** manifiesta recibir una copia de esta Solicitud de Préstamo, en la cual se encuentran las Condiciones Particulares, declarando conocer su contenido y alcance, así como copia del **Tarifario de Productos y Servicios** vigente, donde consta el detalle de las actuales tasas, cargos, comisiones y penalidades aplicables al préstamo solicitado y sus montos.

ARTÍCULO 25: Las disposiciones y obligaciones establecidas en este documento son solidarias e indivisibles en caso que de la presente solicitud o de la documentación conexas resulten diversos obligados y, en tal caso, la presente Solicitud de Préstamo en Dólares Americanos y las Condiciones Particulares se leerán en plural para guardar la debida concordancia.

SUSCRIBO LA PRESENTE SOLICITUD EN ACEPTACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ANTECEDEN, SOLICITANDO EXPRESA Y FORMALMENTE: INCLUIR NO INCLUIR LA CONTRATACIÓN DE LOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE CONDICIONES PARTICULARES.

DEUDOR SOLIDARIO

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

Estado Civil:
Dcto. de Identidad N°:
Domicilio:

DEUDOR SOLIDARIO

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

Estado Civil:
Dcto. de Identidad N°:
Domicilio:

DEUDOR SOLIDARIO

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

Estado Civil:
Dcto. de Identidad N°:
Domicilio:

DEUDOR SOLIDARIO

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

Estado Civil:
Dcto. de Identidad N°:
Domicilio:

PARA USO DEL BANCO

Presentado por:.....			
Firmas conformadas por:	Operación N°:	Vencimiento de la operación:	Verificado por: